

ANEXO N° 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTRE

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Y SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

En Santiago, a 1 de octubre de 2020, entre la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT Nº 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad ambas domiciliadas en Balmaceda (interior) N°1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por su parte, y por la otra SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA, RUT Nº 76.500.436-5, representada conjuntamente por doña Nicole Massiel Stuardo Salgado, cédula de identidad chilena, y don Juan Pablo Miranda Gutiérrez, cédula de identidad todos domiciliados en Calle Argomedo Número 718, oficina 10, comuna de San Fernando, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente Anexo N°4 de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 9 de julio del 2018, la empresa SEGURIDAD NICOLE STUARDO EIRL, cuya continuadora legal es SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad en adelante "el Contrato Primitivo", el cual tendría vigencia hasta el día 9 de octubre de 2018. Luego por Anexo N°1 de fecha 10 de octubre de 2018, Anexo N°2 de fecha 11 de abril de 2019 y Anexo N°3 de fecha 30 de marzo de 2020 se prorrogó el contrato primitivo hasta el día 30 de septiembre del 2020.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato primitivo, en el sentido de extender el plazo del servicio por cuatro meses adicionales. En consecuencia, las partes dejan constancia que el contrato de servicios individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2020.

Asimismo, las partes ratifican lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula décima del contrato de prestación de servicios ya individualizado, en orden a que en cualquier momento y sin necesidad de justificar causal alguna, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso escrito expedido por carta o correo electrónico despachado con una anticipación de 30 días a la fecha de término. En ese caso, solo se devengará el pago por los servicios efectivamente ejecutados hasta la fecha de término, sin que proceda indemnización o compensación adicional alguna por el hecho de la terminación.

TERCERO: Subsistencia

SSGG	ID FOJI	NOMBRE FRMA	ABOGADO	V B JEFATURA SSGG	NUMERACION PAGINA
22	51728 51729 51730 51731	Carmen Acevedo X			Pagina 1 de 2







En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsisten íntegramente las demás disposiciones contenidas en el Contrato Primitivo antes individualizado.

CUARTO: Personerías

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de Agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

La personería de doña NICOLE STUARDO SALGADO y don JUAN PABLO MIRANDA GUTIÉRREZ, para comparecer en representación de SERVICIOS Nicole Stuardo LIMITADA consta en certificado de estatuto emitido con fecha 4 de febrero del 2020 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Copias

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

> FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE TEA E IN

RUTN° 75.991.930-0 Maria Alejandra Milada Kantor Brücher

SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA RUT N° 76.500.436-5 Nicole Massiel Stuardo Salgado

SERVICIOS NICOLE STUARDO LIMITADA

RUT N 76.500.436-5 Juan Dabio Miranda Cutiórrez

SSGG	ID FOIL	V B SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECUA APROBACION ABOGADO	V B JEFATURA SSGG	NUMERACION PAGINA
22	51728 51729 51730 51731	Carmen Aces edo X			Pagina 2 de 2



